

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónGobierno  
Regional JunínDirección Regional  
de Educación JunínUgel  
Huancayo**"Año de la Universalización de la Salud"**

## **Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo**

**Nº 004982 – 2020– DUGEL – H.****18 DIC. 2020**

Huancayo,

Visto, la Directiva N° 0005-2020-UGEL-H/AGP, "Orientaciones para la finalización del año escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica de La UGEL Huancayo" y demás documentos adjuntos.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Educación Junín que proporciona soporte Técnico Pedagógico, Institucional y Administrativo a las Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito, para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad, así como debe asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2002-ED, en su Art. 21° faculta al Director de la UGEL a adoptar decisiones Resolutivas y Administrativas de acuerdo a Ley;

Que, con Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU se dispuso el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 00093-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19"; en cuyo sub numeral 5.1 del numeral 5, se señala que el nuevo periodo de reprogramación del periodo lectivo deberá ser considerado hasta el 22 de diciembre de 2020;

Que, asimismo, con Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19";

Que, con Resolución Viceministerial N° 133-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; y Derogar la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU y actualizada por Resolución Viceministerial 079-2020-MINEDU

Que, con Resolución Ministerial 447-2020-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica", y se deroga la Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica";

Que, con Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de, la Educación Básica";

Que, con Directiva N° 018-2020-GRJ- DREJ-DGP, la Dirección Regional de Educación Junín, emite las Orientaciones para el cierre de las actividades del año escolar 2020, implementación de la carpeta de recuperación y el proceso de matrícula 2021 en las instituciones y programas educativos de la educación básica del ámbito de la dirección regional de educación Junín.

Estando a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, lo actuado por el Área de Gestión Pedagógica, lo aprobado por el Área de Gestión Institucional y Área de Gestión Administrativa; así como a lo visado por los responsables de las jefaturas correspondientes; y,



**PERÚ**

Ministerio  
de Educación

Gobierno  
Regional Junín

Dirección Regional  
de Educación Junín

Ugel  
Huancayo



**"Año de la Universalización de la Salud"**

De conformidad con la Constitución Política del Perú, con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento el D.S. N° 004-2013; D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local; R.M. 447-2020; RVM 0093-2020-MINEDU; RVM 133-2020-MINEDU; R.D.R. N° 1254-2020-DREJ y demás documentos adjuntos.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR**, la Directiva N° 005-2020-UGEL-H/AGP, "Orientaciones para la finalización del año escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica de La UGEL Huancayo"; la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR**, al Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, la implementación de la presente directiva y monitoreo a las Instituciones Educativas.

**Artículo 3°.** - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, para su difusión correspondiente

**Regístrese y comuníquese**

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. YBONNE YOAN FLORES PAITÁN**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCAYO

YYFP/D-UGEL-H  
EEVL/JAGP  
SWAO/EE-ETP  
Cc/Arch.

LO QUE SUSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

**COQUIL MORALES GREGORIO**  
SECRETARIA GENERAL  
UGEL HUANCAYO

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónGobierno  
Regional JuninDirección Regional  
de Educación JuninUgel  
Huancayo*“Año de la universalización de la salud”***DIRECTIVA N° 005 - 2020-UGEL H/AGP****ORIENTACIONES PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2020 EN  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA  
DE LA UGEL HUANCAYO****I. FINALIDAD**

Establecer orientaciones para la finalización del Año Escolar 2020 y la matrícula del Año Escolar 2021, en las Instituciones Educativas Públicas, Privadas y Programas Educativos de Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo, en el marco de la R.V.M N° 193-2020-MINEDU, R.V.M. N°133-2020-MINEDU, R.V.M N° 273-2020-MINEDU y la R.M. N° 447 -2020-MINEDU.

**II. OBJETIVOS**

- Establecer orientaciones para los procesos de evaluación formativa de manera que contribuyan al logro de los aprendizajes de los estudiantes.
- Brindar orientaciones específicas para las Instituciones Educativas públicas, privadas y programas educativos del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo referidos al Informe de Gestión Anual.
- Orientar el procedimiento, condiciones y requisitos para la atención de la matrícula de las y los estudiantes en edad escolar en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo.

**III. ALCANCES**

- Instituciones Educativas Públicas y Privadas del ámbito de la UGEL Huancayo
- Programas de Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la UGEL Huancayo.
- Unidad de Gestión Local Huancayo

**IV. BASE NORMATIVA**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Decreto Supremo N° 015-2002 Aprueban el Reglamento de Organización y funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGED)
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica
- Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica y los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria
- Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, se dispone el inicio del año escolar a



**“Año de la universalización de la salud”**

través de la implementación de la estrategia denominada “Aprendo en casa”

- Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU, que dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19
- Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica”
- Resolución Viceministerial N° 034-2019-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio y el Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado
- Resolución Viceministerial N° 090-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio de educación básica a cargo de instituciones educativas de gestión privada, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19”
- Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU, que brinda las “Orientaciones pedagógicas para el Servicio Educativo de Educación Básica durante el Año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19”
- Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”
- Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19”
- Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU, que dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria.
- Resolución Viceministerial N° 133- 2020 MINEDU, que aprueba las Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020.
- Resolución Viceministerial N° 193-2020-MINEDU, que aprueba la “Orientación para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”
- Resolución Ministerial N°430-2020-MINEDU, que aprueba “Las disposiciones para la prestación excepcional del servicio educativo semi presencial en las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica de los niveles de Educación Primaria, Secundaria y de Educación Básica Alternativa, ubicadas en el ámbito rural”.
- Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU, que aprueba “Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del SIAGIE ”.
- Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, que aprueba la “Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica”
- Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos de TOE para la educación Básica.
- Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba las “Orientaciones para el Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la



**“Año de la universalización de la salud”**

Educación Básica.

**V. ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN FORMATIVA**

- 5.1 Entendamos que la Evaluación Formativa se desarrolla durante el año, antes de ejecutar los procesos de valoración de los niveles de logro de los estudiantes la Institución Educativa y programas de Educación Básica y Técnico productiva, deberá haber socializado las normas vigentes, las conferencias y los enlaces de preguntas frecuentes.
- 5.2 Se establece de acuerdo a las normas vigentes el periodo lectivo es hasta el 22 de diciembre del 2020, posterior a esa fecha se tendrá que consolidar los avances en el desarrollo de las competencias de los estudiantes en concordancia al numeral 5.2.2. de la R.V.M. N° 193-2020- MINEDU.
- 5.3 En virtud a las normas vigentes, es necesario precisar las siguientes disposiciones para ser implementadas en el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, de las II.EE. del ámbito de la UGEL Huancayo el presente año, es necesario tener presente las apuestas de la Evaluación:
  - 5.3.1. Centralidad en la evaluación formativa con el propósito de contribuir a la mejora de los aprendizajes; lo que implica saber qué están aprendiendo los estudiantes y qué necesitan para seguir aprendiendo.
  - 5.3.2. Oportunidades para todas y todos los estudiantes, considerando las características y condiciones que han tenido durante el 2020.
  - 5.3.3. Complementariedad 2020 – 2021, más tiempo para los estudiantes que no tuvieron las condiciones mínimas, para desarrollar competencias. Período bianual.
  - 5.3.4. Promoción guiada. Todos se matriculan en el grado siguiente, pero durante el 2021 tendrán tiempo adicional para consolidar competencias no logradas en el 2020 (como mínimo las competencias seleccionadas no aprobadas).
- 5.4 **La determinación del nivel del logro de la competencia se realiza con base en evidencias de aprendizaje relevantes.**
  - 5.4.1. Es necesario tener en cuenta que las evidencias de aprendizaje son producciones y actuaciones generadas por el estudiante en función a las experiencias de aprendizaje desarrolladas durante el año por lo que está prohibido someter a diversas pruebas finales que no se relacionen con el enfoque por competencias.
  - 5.4.2. Es necesario tener en cuenta que está prohibido citar a los estudiantes para recabar su portafolio de evidencias, ya que el portafolio puede ser físico o virtual.
  - 5.4.3. La reflexión es un proceso clave para el desarrollo de competencias de los estudiantes y debemos garantizar el análisis de los logros y necesidades de aprendizaje de todos los estudiantes, planteando las acciones de mejora
- 5.5 **Sobre registro de niveles de logro y calificativos en SIAGIE:**
  - 5.5.1. Estudiantes EBE y EBR Ciclo I.- Se registra un comentario en relación con las competencias desarrolladas (no se colocan niveles de logro).
  - 5.5.2. Estudiantes EBR Desde los 3 años (inicial ciclo II) a 2º de secundaria-EBA del ciclo inicial a 2º de ciclo avanzado.
    - ) Solo se registran niveles de logro AD, A y B de las competencias desarrolladas.
    - ) No se utiliza el nivel de logro C.
    - ) En caso el estudiante muestre un progreso mínimo en una de las competencias desarrolladas, evidencia dificultades y se considera que necesita mayor tiempo de acompañamiento el casillero quedará en blanco para ser completado hasta julio del año 2021.

**“Año de la universalización de la salud”**

- 5.5.3.** Estudiantes EBR 3º y 4º de secundaria-EBA 3º del ciclo avanzado
- ) Se registra calificativos en escala vigesimal de las competencias desarrolladas.
  - ) No se podrá registrar calificativos menores a 11.
  - ) En caso el estudiante muestre un progreso mínimo en una de las competencias desarrolladas, evidencia dificultades y se considera necesita mayor acompañamiento el casillero quedará en blanco para ser completado hasta julio del 2021.
- 5.5.4.** Estudiantes EBR 5º de secundaria-EBA 4º del ciclo avanzado. Se registrarán calificativos en la escala vigesimal de las siguientes áreas seleccionadas:
- ) EBA: Desarrollo Personal y Ciudadano, Comunicación, Ciencia, Tecnología y Salud, Matemática y Educación para el Trabajo.
  - ) EBR: Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica, Ciencias Sociales, Comunicación, Ciencia y Tecnología y Matemática.
  - ) Si la IE dispone de información documentada sobre competencias asociadas a otras áreas podrá registrar los calificativos.
  - ) Las áreas que no cuenten con calificativo (menos las áreas seleccionadas) serán completados por el SIAGIE utilizando calificativos del año anterior (EBR) o período promocional anterior (EBA).
- 5.5.5.** Los comentarios o conclusiones descriptivas deben reflejar los logros alcanzados, necesidades de aprendizaje de los estudiantes y las recomendaciones para mejorar los aprendizajes, en función a los criterios de evaluación del nivel del desarrollo de la competencia, evitar comentarios generalizados que no refleja logro de aprendizajes por ejemplo “Muy bien”, “sigue adelante”.

**5.6 Sobre las condiciones de promoción y recuperación**

- 5.6.1.** En Inicial y primer grado de EBR y EBE, la promoción es automática (según RVM N° 094- 2020 MINEDU).
- 5.6.2.** Los estudiantes de 2º de primaria a 4º secundaria de EBR y del ciclo inicial e intermedio hasta 3º ciclo avanzado de EBA, serán matriculados en el 2021 en el grado siguiente con promoción guiada, no hay repitencia.
- 5.6.3.** En el caso de los estudiantes de 4º EBA y 5º EBR, estudiantes que no logren aprobar las 5 áreas seleccionadas deberán recibir la carpeta de recuperación y accederán a la evaluación de subsanación cada 30 días.

**5.7 Posibles casos o situaciones en el marco de la emergencia sanitaria**

- 5.7.1.** Estudiantes que han recibido el servicio educativo de manera remota y mantienen o han mantenido interacción con el docente o la IE.
- ) Contarán con la carpeta de recuperación de vacaciones para los que lo requieran.
  - ) Accederán a la evaluación diagnóstica (EBR y EBA) y evaluación psicopedagógica (EBE) en marzo.
  - ) Accederán al periodo de consolidación de aprendizajes de marzo a junio del año 2021. (Los que lo requieran)
  - ) Refuerzo de julio a diciembre para los que lo requieran.
- 5.7.2.** Estudiantes que se incorporarán de manera tardía al servicio educativo.
- ) Plan de recuperación hasta finales del año 2020 elaborado a partir de AeC y continúan trabajando con el grupo en el año 2020.
  - ) Carpeta de recuperación de vacaciones para los que lo requieran.
  - ) Periodo de consolidación de aprendizajes de marzo a junio del 2021.

**“Año de la universalización de la salud”**

- ) Refuerzo de julio a diciembre para los que lo requieran.
- 5.7.3. Estudiantes que no han logrado acceder al servicio educativo ni comunicarse con su docente o IE hasta fin de año y que tampoco han sido retirados:
  - ) Carpeta de recuperación para los que logremos contactar.
  - ) Oportunidad de presentar evidencia de estudios independientes, al iniciar el año o periodo lectivo 2021.
  - ) Periodo de consolidación de aprendizajes de marzo a junio del año 2021.
  - ) Refuerzo de julio a diciembre para los que lo requieran.
- 5.7.4. Estudiantes de 5° de secundaria EBR y 4° de ciclo avanzado de EBA
  - a) **Para los que siguieron la estrategia AeC**
    - ) En caso de no alcanzar la nota mínima aprobatoria en 2020, los estudiantes tienen la oportunidad de desarrollar la carpeta de recuperación durante enero y febrero
    - ) De tener un curso desaprobado en 2019 o anterior tienen la oportunidad de usar la carpeta o rendir examen de subsanación.
    - ) Para ambos casos, de no alcanzar el mínimo logro se aplicará una evaluación cada 30 días cuantas veces sea necesario.
  - b) **Para los que no tuvieron acceso a la estrategia AeC**
    - ) Tienen la oportunidad de presentar la evidencia de estudios independientes realizados, de no contar con evidencia, tienen la oportunidad de desarrollar la carpeta de recuperación durante enero y febrero y presentarlos en el mes de marzo.
    - ) De no alcanzar el mínimo logro se aplicará una evaluación cada 30 días cuantas veces sea necesario.

**5.8 Acciones para la consolidación de aprendizajes que se han generado en el marco de la emergencia sanitaria****5.8.1. Plan de recuperación para estudiantes con ingreso tardío**

(Último trimestre del año 2020), concluye con el registro de notas en el SIAGIE.

**5.8.2. Sobre la carpeta de recuperación**

- a) Las carpetas de recuperación desarrollan experiencias de aprendizaje que promueven el trabajo autónomo de los estudiantes del nivel por lo que las IIEE públicas y privadas promoverán su uso al igual que otras estrategias implementadas por el MINEDU.
- b) Los link de acceso a las carpetas de recuperación para EBR y EIB son los siguientes:  
<https://drive.google.com/drive/folders/1FJOv8nAjNaFcuUHC7cSZUrdmq6o9a3V?usp=sharing>
- c) Link para EBA en:  
<https://drive.google.com/drive/folders/1KJxMWLLNf8K2NQzZbJwL9MS4cOysv6x8?usp=sharing>.
- d) Las IIEE públicas y privadas deberán hacer un informe que comunique la relación de los estudiantes que desarrollarán la carpeta de recuperación. Para el caso de las IIEE Privadas la valoración de los logros de aprendizaje de los estudiantes debe estar circunscrita en las

**“Año de la universalización de la salud”**

áreas de formación priorizadas y sus respectivas competencias del CNEB.

- e) Carpeta de recuperación de vacaciones -NIVELATEC (enero-febrero) para estudiantes que han sido beneficiados con las tabletas, con el cual se busca consolidar los procesos de aprendizaje de los estudiantes que no lograron desarrollar las competencias priorizadas; para continuar avanzando de manera autónoma.
- f) Se sugiere que los módulos de autoaprendizaje puedan ser usados como material de reforzamiento para el grupo de estudiantes que el docente y/o consideren sea necesario.

Inicial	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1p_EDpf2PbFS_e7tD2JAAtNAIQkT_BtX4An?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1p_EDpf2PbFS_e7tD2JAAtNAIQkT_BtX4An?usp=sharing</a>
Primaria	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1ZtYNdQhotVpLdCXnEt5S_t3PbxW16S4b?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1ZtYNdQhotVpLdCXnEt5S_t3PbxW16S4b?usp=sharing</a>
Secundaria	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1tgg65TImesO010_xVo9G4xMkjrHiLKz0?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1tgg65TImesO010_xVo9G4xMkjrHiLKz0?usp=sharing</a>

- g) La carpeta de recuperación de vacaciones contiene un conjunto de experiencias de aprendizaje (organizadas para 8 semanas de trabajo)

**5.9. Sobre orientaciones en el registro del SIAGIE**

- 5.9.1. El registro de SIAGIE estará habilitado desde el 24 de diciembre, podrán descargar las plantillas para registrar la situación final de los estudiantes.
- 5.9.2. Para los estudiantes del 5to de secundaria se generarán las actas de evaluación final de evaluación final a partir del 24 de diciembre, para el resto de grados a partir del 21 de enero del 2021.
- 5.9.3. Las actas se procesarán con los casilleros en blanco cuando los estudiantes no alcanzaron el nivel de logro, debiéndose colocar un comentario. Su situación final será con promoción guiada.

**5.10. Sobre la certificación de los estudiantes que realizarán estudios en el extranjero.**

Se registrará de acuerdo la RVM N° 193-2020-MINEDU, numeral, 5.3.1. Se le colocará los niveles de logro desarrollada del grado anterior.

**VI. ORIENTACIONES PARA EL INFORME DE GESTIÓN ANUAL (IGA) (Anexo 01)****6.1. Propósito:**

El informe de Gestión Escolar Anual 2020 constituye una herramienta de seguimiento, control y retroalimentación de las acciones desarrolladas durante el año escolar en las IIEE y programas de Educación Básica que nos orienta a sistematizar los resultados de gestión para que sirvan de base en la planificación 2021.

**6.2. Documentos a presentar****6.2.1 De los directivos a la UGEL**

- a) Resultados referidos a los CGE 1, 2, 3, 4 y 5 según lo delinea el numeral 6.3 de la RVM N° 133-2020 MINEDU y la Directiva N° 018-2020-GRJ- DREJ-DGP (Anexo N° 04)
- b) Actualización y adaptación de instrumentos de gestión escolar 2020 (Anexo N° 03) según lo delinea del numeral 6 de la RVM N° 133-2020 MINEDU
- c) Funcionamiento de los comités y comisiones periodo escolar 2020 (Anexo N° 03) según lo delinea el numeral 6.2 de la RVM N° 133-2020 MINEDU
- d) Responsabilidades de las IIEE (Anexo N° 03)





**“Año de la universalización de la salud”**

- e) Informe de la implementación de la estrategia Aprendo en casa (Anexo N° 05)
- f) Inventario de bienes y enseres.

**6.2.2. De los docentes/ PEC al directivo**

**Educación inicial**

**a. Documentos a entregar en la IE**

- J Informe de las acciones Pedagógicas 2020 en el marco de la estrategia “Aprendo en Casa” indicando logros, dificultades y acciones a mejorar el 2021 (Anexo N° 01).
- J Informe de Progreso de aprendizajes del niño(a) emitido por el SIAGIE (a excepción del Ciclo I) a partir del 21 de enero al 29 de enero de 2021.
- J Informe general descriptivo de logro de competencias priorizadas en relación al estándar de aprendizaje, por edad (Anexo N° 02).
- J Informe domiciliario considerando DNI, N° de celular, correo electrónico y aquellos que viera necesario y por conveniente el director de la IEI.

**b. De las promotoras (es) educativas comunitarias de PRONOEI a la profesora coordinadora**

- J Inventario de bienes y enseres del PRONOEI en el caso de que las PEC hayan desarrollado trabajo mixto o presencial.

**c. De las profesoras (es) coordinadoras(es) de PRONOEI a la UGEL**

- J Informe de Gestión Escolar Anual 2020 incluyendo un resumen estadístico: matriculados, trasladados, que accedieron a la estrategia AeC (información real) (Anexo 01).
- J Acta de evaluación generado por el SIAGIE del 21 de enero al 29 de enero de 2021.
- J Certificado de estudios de niños(as) de 5 años generado del 21 de enero al 29 de enero de 2021 en formato virtual.
- J Relación de niños y niñas de 3, 4 y 5 años de edad con proyección de matrícula 2021 por programa, incluyendo fecha de nacimiento, DNI, datos de la madre y padre de familia.
- J Relación de promotores educativos comunitarios que laborarán el 2021.
- J Comité de organización para la recepción de los materiales de los PRONOEI, durante las vacaciones, comprometiéndose a la APAFA y autoridades comunales.

**6.2.2.1. Educación Primaria**

**a. Documentos a entregar en la IE**

- J Informe de las acciones pedagógicas 2020 en el marco de la estrategia “Aprendo en Casa” indicando logros, dificultades y acciones a mejorar el 2021 (Anexo 01).
- J Registro del desarrollo de las competencias debidamente llenado con las competencias seleccionadas en la estrategia “Aprendo en casa”.
- J Registros oficiales generados por el SIAGIE.
- J Informe estadístico de estudiantes que promovieron, desarrollaron plan de recuperación de ingreso tardío, requieren la carpeta de recuperación de vacaciones, trasladados y retirados por grados.
- J Informe general descriptivo de logro de la competencia en relación al estándar de aprendizaje por grado (Anexo 02).
- J Relación de estudiantes que requieren nivelación en vacaciones: Carpeta pedagógica de vacaciones, NIVELATEC, “Aprendo en Casa” vacaciones.

**6.2.2.2. Educación Secundaria**

**a. Documentos a entregar en la IE**

- J Informe de las acciones pedagógicas 2020 en el marco de la

**“Año de la universalización de la salud”**

estrategia “Aprendo en Casa”, indicando logros, dificultades y acciones a mejorar el 2021 (Anexo 01)

- J Registro del desarrollo de las competencias debidamente llenado con las competencias seleccionadas en la estrategia “Aprendo en casa”.
- J Registros oficiales generados por el SIAGIE.
- J Informe estadístico de estudiantes que promovieron, desarrollaron plan de recuperación de ingreso tardío, requieren la carpeta de recuperación de vacaciones, trasladados y retirados por grados.
- J Informe general descriptivo de logro de la competencia en relación al estándar de aprendizaje por grado (Anexo 02).
- J Relación de estudiantes que requieren nivelación en vacaciones: Carpeta pedagógica de vacaciones, NIVELATEC, “Aprendo en Casa” vacaciones.

**6.3. Presentación de informes**

Se presentará a través de formulario electrónico por nivel educativo hasta el 20 de enero del 2021, adjuntado los anexos en formato excel, además deberá presentar un oficio por mesa de partes virtual SISDORE <http://sisdore.regionjunin.gob.pe:8080/sisdore/pages/Inicio.jsf> dando cuenta del cumplimiento respecto al llenado del formulario indicando la fecha de cumplimiento y adjuntado la captura de pantalla de finalización el envío del formulario. En caso de IIEE integradas lo realizarán por cada nivel educativo.

NIVEL EDUCATIVO	LINK PARA FORMULARIO
INICIAL	<a href="https://forms.gle/nYbEPFMHkt4EKRNy8">https://forms.gle/nYbEPFMHkt4EKRNy8</a>
INICIAL PRONOEI	<a href="https://forms.gle/rvcqg3wHXdyN1cvf6">https://forms.gle/rvcqg3wHXdyN1cvf6</a>
PRIMARIA	<a href="https://forms.gle/H33paFdcSCNPUpJdA">https://forms.gle/H33paFdcSCNPUpJdA</a>
SECUNDARIA	<a href="https://forms.gle/PLtsveaUBy5sSZEo9">https://forms.gle/PLtsveaUBy5sSZEo9</a>
EBE	<a href="https://forms.gle/P8Nf1EFmNhkskz8M9">https://forms.gle/P8Nf1EFmNhkskz8M9</a>
EBA	<a href="https://forms.gle/jFKSuxYKvrAQjMcs5">https://forms.gle/jFKSuxYKvrAQjMcs5</a>

**VII. ORIENTACIONES PARA LA MATRÍCULA 2021****7.1 Finalidad del proceso de matrícula**

El proceso de matrícula tiene por finalidad ejercer el derecho a la educación de un (a) estudiante.

**7.2 Personas facultadas para el proceso de matrícula**

**7.2.1.** Cuando el estudiante tiene 18 años cumplidos, él puede iniciar este proceso. (presenta su DNI o partida de nacimiento).

**7.2.2.** Cuando el estudiante tiene menos de 18 años cumplidos, el proceso de matrícula lo realiza su representante legal quien presenta su DNI y el documento que lo acredite como representante legal, asimismo, el DNI o partida de nacimiento del menor.

**7.2.3.** Los extranjeros pueden acreditarse con documentos que la autoridad nacional migratoria reconozca como válidas.

**7.2.4.** En el caso que en el momento de matrícula no se tenga ningún documento se deberá suscribir el anexo de la norma. (RM 447-2020-MINEDU)

**7.3 Tipos de proceso de matrícula**

**7.3.1.** *Proceso Regular de matrícula*

**“Año de la universalización de la salud”**

Es el proceso que se realiza dentro del trimestre previo al inicio de clases, en este proceso se desarrolla:

- a) Cálculo de vacantes
- b) Difusión de la información
- c) Presentación de solicitudes
- d) Revisión de solicitudes
- e) Asignación de vacantes
- f) Registro en el SIAGIE
- g) Entrega de documentos.

**7.3.2. Proceso Excepcional de matrícula**

Es el proceso que se inicia en cualquier momento luego de iniciada las clases y antes de concluir el año escolar, es a solicitud del estudiante o su representante legal, se desarrolla:

- a) Presentación de solicitud
- b) Revisión de solicitudes
- c) Asignación de vacantes
- d) Registro en el SIAGIE
- e) Entrega de documentos.

En el proceso de entrega de documentos de los numerales 7.3.1 y 7.3.2, el/la director/a o responsable del programa educativo, entregará al representante legal del estudiante un ejemplar físico o virtual del FUM (Ficha única de matrícula) completa y el RI de la IE, este proceso no debe ser condicionada a pagos y las IE deben evidenciar haber cumplido.

**7.4 Condiciones del proceso de matrícula**

**7.4.1. No hay condicionamiento para la matrícula**, en una IE pública el proceso de matrícula es gratuito; además en las IIEE Públicas y privadas está prohibido que se exija al estudiante o a su representante legal la adquisición de materiales escolares, material didáctico, útiles escolares, uniformes u otros, como condición para la matrícula y la prestación del servicio educativo.

**7.4.2.** Se prohíbe cualquier práctica de condicionamiento a examen de ingreso, admisión u otro tipo de evaluación, así como el pago previo de la cuota APAFA u otras asociaciones de familias o estudiantes (cuotas, donaciones, aportes, contribución u otros); bajo responsabilidad del directivo de la IE o el responsable del Programa o quien haga sus veces.

**7.5 Prioridades en el proceso de matrícula**

En el proceso de matrícula se aplican los siguientes criterios de prioridad, en orden de prelación:

**7.5.1.** Si el/la estudiante tiene NEE asociadas a discapacidad leve o moderada. Toda IE de EBR y de EBA debe reservar como mínimo dos vacantes por cada aula que tenga.

**7.5.2.** Si el/la estudiante tiene un/a hermano/a que ha estudiado en el año escolar previo en la IE o programa en la que el/la estudiante solicita matrícula.

Adicionalmente la IE puede prever otros criterios de prioridad en su RI que no deben contradecir los criterios de prelación ni ser discriminatorios.

**7.6 Requisitos en el proceso de matrícula**

Según dos casos, ingresantes al SEP (Sistema Educativo Peruano) o continuidad, es de responsabilidad del director/a verificar que el estudiante ingresa primera vez al SEP o es continuidad.

**“Año de la universalización de la salud”**

En ambos casos de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad se debe presentar el certificado de discapacidad o el certificado médico emitido por un establecimiento de salud autorizado el cual acredite la discapacidad del estudiante. El certificado de discapacidad lo da MINSA y ESSALUD, el CONADIS otorga la Resolución acreditando la discapacidad, de no contar con los documentos deberá llenar y suscribir el (anexo 03) de la norma.

Estos casos son:

**7.6.1.** Estudiantes que por primera vez ingresan al SEP (se generará un código que identificará al estudiante a lo largo de su trayectoria educativa.

- Si, al 31 de marzo del año en que se solicita la matrícula, la niña o niño tiene seis (06) años o menos, debe presentar: Copia del DNI del representante legal, copia del DNI o partida de nacimiento del estudiante y brindar datos para el relleno de la Ficha Única de Matrícula (FUM).
- Si, al 31 de marzo del año en que se solicita la matrícula, la niña o niño tiene siete (07) años o más, debe presentar: Copia del DNI del representante legal, copia del DNI o partida de nacimiento del estudiante, brindar datos para el relleno de la Ficha Única de Matrícula (FUM) y solicitar una prueba de ubicación.
- Las instituciones educativas en cumplimiento a la norma R.M. N° 447-2020-MINEDU, sólo pueden exigir como requisito para la matrícula la copia del DNI del estudiante.

**7.6.2.** Estudiantes que ingresan por continuidad

Se considera continuidad cuando el estudiante ha realizado antes estudios en el SEP, los requisitos pueden variar según tipos de continuidad.

a) Continuidad Regular: Cuando el estudiante permanece en el SEP año tras año.

- ) Al concluir el año escolar el director/a o responsable del programa identificarán que estudiantes continuarán sus estudios en la IE a fin que realice su proceso regular de matrícula y se asocie en la etapa de registro en el SIAGIE.
- ) El representante legal del estudiante que no continuará sus estudios en la I.E. deberá comunicarlo a la I.E. o programa y realizar su proceso regular en otra I.E. o programa.
- ) La continuidad de estudios no debe ser condicionada por ningún motivo.
- ) En el caso que durante el año el estudiante no continuará sus estudios en la IE, deberá comunicarlo y realizar su proceso de matrícula excepcional.
- ) En ambos casos el director/a o responsable del programa de la nueva Institución emitirá una Resolución que formalice el traslado a su Institución o Programa Educativo.

b) Continuidad por reincorporación: Cuando el estudiante interrumpió sus estudios y va a retomarlos, existen dos casos:

- ) Si, al 31 de marzo del año en que se solicita la matrícula, la niña o niño tiene seis (06) años o menos, solo debe indicar el código del estudiante (no debe haber ningún tipo de condicionamiento o evaluación)
- ) Si, al 31 de marzo del año en que se solicita la matrícula, la niña o niño tiene siete (07) años o más, se debe indicar el código del estudiante y realizar una prueba de ubicación según norma específica.

**“Año de la universalización de la salud”**

- ) Si se pasa de una IE o programa de EBR a EBA, el estudiante no podrá retornar a EBR, deberá concluir en EBA.
- ) Si se pasa de EBE a EBR o EBA el estudiante deberá tomar una prueba de ubicación.

**7.7 Edades normativas**

Para la matrícula de los estudiantes en la Educación Básica, se tomarán en cuenta el cuadro de edades normativas previstas en la RM 447-2020-MINEDU (numeral v.8: cuadro N°1 y cuadro N°2).

**7.7.1. Educación Inicial:**

- Servicios escolarizados de cuna, a partir de los 90 días.
- Servicios no escolarizados; Salas de Educación Temprana, desde los 6 meses hasta los tres años; Estrategias de Entorno Familiar y Comunitario (desde 0 hasta 3 años)
- Inicial-Ciclo I: desde 0 hasta 2 años
- Inicial-Ciclo II: 3, 4 y 5 años

**7.7.2. Educación Primaria**

- Los niños y niñas para el primer grado de Educación Primaria deben cumplir la edad cronológica requerida al 31 de marzo para un proceso de matrícula regular o para un proceso de matrícula por continuidad regular.

**7.7.3. Educación Secundaria**

- Los niños y niñas para el primer grado de Educación Secundaria deben cumplir los requisitos para un proceso de matrícula por continuidad regular.
- La ratificación de matrícula del segundo al quinto grado procede cuando el estudiante se encuentra sin área desaprobada o cuando tiene sólo un área o un taller pendiente de aprobación.

**7.7.4. Educación Básica Especial**

- El registro de niños menores de tres años con discapacidad, o en riesgo de adquirirla de los PRITE, se realizará en cualquier época del año, de acuerdo al Art. 86 del D.S. N° 011-2012-ED.
- La matrícula de estudiantes con discapacidad severa o multidiscapacidad en los CEBE se realiza teniendo como referente la edad correspondiente para los servicios de los niveles de Educación Inicial y Primaria, con una flexibilidad de dos años.

**7.7.5. Educación Básica Alternativa**

- La matrícula para el Ciclo Inicial e Intermedio, en cualquiera de los grados, se inicia a partir de los 14 años de edad; para el Ciclo Avanzado, a partir de 15 años de edad. Además, la matrícula para adolescentes en el Ciclo Avanzado se inicia, excepcionalmente, a partir de los 14 años de edad en el primer grado, en las formas de atención correspondientes.
- En caso de la forma de atención presencial de EBA el proceso de matrícula finaliza a los cuarenta y cinco (45) días calendario de iniciado el periodo lectivo (30 de abril).
- El padre de familia, tutor legal o apoderado o el estudiante mayor de edad (en el caso de EBA), realiza el proceso de matrícula presentado la partida de nacimiento, documento nacional de identidad (DNI) o pasaporte, en los casos que corresponda.
- La matrícula o ratificación se realizará antes de iniciar cada periodo promocional, en tanto que esta no sea menor a 20 estudiantes por ciclo o grado.

**“Año de la universalización de la salud”**

- Las II.EE. públicas y privadas de EBA destinan al menos dos vacantes por aula para la inclusión de estudiantes con discapacidad leve o moderada en el periodo de matrícula.
- Para la atención semipresencial o a distancia la matrícula se realiza a partir de los 18 años de edad cumplidos al 31 de marzo del año correspondiente. Asimismo, se realiza durante los 30 días del periodo promocional.

**7.8 Exoneraciones**

El estudiante o su representante legal pueden solicitar la exoneración de las competencias de las áreas de Educación Física y Educación Religiosa, al realizar el proceso de matrícula con una solicitud, (ANEXO IV de la norma) en el caso de Educación Física debe adjuntar los documentos que acrediten el impedimento y precisar si es temporal y/o parcial, y de ser exonerado ofrecerá otras actividades que realice en el tiempo asignado que no será evaluado.

**7.9 Gestión del SIAGIE**

El proceso de matrícula concluye con el registro de información del estudiante en el SIAGIE, siendo responsable el director/a, en caso de los programas el que haga sus veces.

La nómina de matrícula es el documento que contiene la relación de los estudiantes matriculados, debiendo ser actualizada durante todo el año con datos reales y debe ser aprobada y firmada por el director/a o responsable del programa, y en caso de realizar matrículas excepcionales de igual manera.

**7.10 Sobre las responsabilidades****7.10.1. Responsabilidades de la IE o programa**

- Brindar información que le ayude a gestionar el documento de identidad del estudiante, en caso que no cuente con él.
- Velar porque a ningún estudiante o representante legal se le exija adquisición de materiales, didácticos, útiles escolares, uniformes u otros como condición de matrícula y la prestación de servicio educativo.
- Velar por que a ningún estudiante o representante legal se le exija el pago de una cuota, donación o aporte o por cualquier otro concepto para realizar el proceso de matrícula, salvo la matrícula en el caso de IE Privada.
- Cuando la IE o programa reciba un número de solicitud mayor al de sus vacantes, deberá informar dicha situación al estudiante o su representante y comunicar a la UGEL el proceso regular de matrícula para fines informativos.

**7.10.2 Responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local**

- Las acciones de supervisión por la UGEL Huancayo se desarrollarán durante el proceso de matrícula del año 2021. Al finalizar el proceso de supervisión y monitoreo, se sistematiza la información recogida y deberán ser remitidas a la Dirección Regional de Educación, para la consolidación respectiva y remisión al MINEDU.

**7.11 Sobre el cronograma de matrícula sin SINET**

Las instituciones educativas que tienen directivos designados y encargados realizarán el proceso de matrícula regular 2021 dentro del trimestre previo al inicio de clases, teniendo en cuenta:

- Nivel inicial : Inicia el 11 de enero del 2021
- Nivel primaria : Inicia el 18 de enero del 2021
- Nivel secundaria : Inicia el 25 de enero del 2021

**“Año de la universalización de la salud”**

Los plazos para realizar el proceso de matrícula regular en las instituciones educativas que cuentan con directores asignados por función excepcionalmente pueden iniciarse el 22 de febrero del 2020, previo al inicio de clases.

**7.12 Sobre la difusión**

En la publicación se debe considerar:

- Cronograma de matrícula para el periodo lectivo.
- Número de vacantes por grado para el periodo lectivo.
- Número de vacantes destinadas a la inclusión de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad leve o moderada.

Además, se debe considerar las 7 etapas que señala la norma.

**7.13 Sobre el uso de la plataforma SINET****7.13.1. Sobre la plataforma**

SINET es una plataforma implementada por la UGEL Huancayo desde el año 2018 para atender la alta demanda de matrícula en algunas Instituciones educativas y evitar las largas colas que se realizaban para obtener una vacante. En el contexto actual estará disponible para todas las IIEE que tengan acceso a Internet.

**7.13.2. Población Beneficiaria**

- Estudiantes que acceden por primera vez a IE (SEP) de la UGEL Huancayo.
- Estudiantes que finalizan el nivel inicial o primaria, y su IE no tiene continuidad en el siguiente nivel.

**7.13.3. Implementación**

- Designación de IE donde se implementará el SINET.
- Proceso de orientaciones al directivo de la IE.
- Difusión para orientar a los representantes legales de los estudiantes.
- Inscripción de postulantes en el SINET.
- Monitoreo y supervisión sobre el desarrollo del SINET
- Formalización de la matrícula en la IE.

**7.13.4. Cronograma para inscripción por SINET**

- Nivel inicial : 11 de enero del 2021 a partir de las 9 am
- Nivel primario : 18 de enero del 2021 a partir de las 9 am
- Nivel secundario : 25 de enero del 2021 a partir de las 9 am

**7.13.5. Cronograma de formalización en la IE de alta demanda del SINET**

- La formalización de las inscripciones se realizará hasta los 5 días hábiles posteriores de realizada la inscripción

**7.13.6. Las IE considerarán sus vacantes en el SINET según sus metas de atención.****7.14 Gestión Privada**

**7.14.1.** Una IE Privada, en el marco de la normativa específica, pueden tener ingresos directos por la prestación de los servicios educativos (cuota de ingreso, cuota de matrícula y las pensiones de enseñanza) e ingresos indirectos por tramites u otros servicios fuera del horario escolar y /o del año escolar y otros.

**7.14.2.** Con relación a los requisitos para el proceso de matrícula, la IE Privada puede realizar evaluaciones a estudiantes mayores de siete años, como parte del proceso de admisión previo de su proceso de matrícula, siempre y cuando esté en su reglamento interno y sea previamente informado a la comunidad educativa, conforme a lo establecido en la norma específica de la materia.

**7.14.3.** El establecimiento de las evaluaciones debe estar debidamente justificado en su RI y en ningún caso puede constituir acto discriminatorio.

**“Año de la universalización de la salud”**

**7.14.4.** Asimismo, la Institución privada puede realizar evaluaciones sobre la capacidad de pago para la prestación del servicio educativo.

**7.14.5.** El cumplimiento de lo dispuesto en torno al proceso de matrícula es materia de supervisión y fiscalización, conforme a lo establecido en la norma específica de la materia.

**VIII. DISPOSICIONES FINALES**

- 8.1** Ninguna IE pública y privada podrá realizar actividades educativas, formativas, vacaciones útiles y similares entre los meses de enero y febrero en la modalidad presencial o semipresencial, las IIEE Públicas en caso de realizar actividades de manera virtual no podrán hacer cobros o solicitar donaciones.
- 8.2** Las IIEE que han recibido las tabletas, deberán presentar el Acta de Entrega y/o Custodia a las autoridades comunales o APAFA, en caso de que no presenten las garantías para el resguardo deberán hacer entrega a la UGEL HUANCAYO, bajo responsabilidad.
- 8.3** Está prohibido las reuniones de clausura, despedida y fiestas de promoción de los estudiantes según la Directiva N° 017-2020-GRJ-DREJ-DGP, que norma la prohibición para viajes de excursión y fiestas de promoción en las IIEE públicas y privadas.
- 8.4** Los directores y Coordinadores de PRONOEI que se encuentren en calidad de contratados o encargados, deberán entregar a las autoridades de la localidad los bienes y enseres con los que cuenta la IE y programa educativo mediante un Acta de Entrega, cuya copia debe ser remitida la UGEL Huancayo.
- 8.5** La UGEL Huancayo juntamente con los equipos de trabajo, coordinarán con otras instituciones como INDECOPI, Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, DEMUNA, Contraloría entre otros, para garantizar que se cumpla la R.M. N° 447-2020-MINEDU, “Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica”.
- 8.6** La UGEL Huancayo, es responsable del cumplimiento, difusión y monitoreo de la presente Directiva en su ámbito jurisdiccional.
- 8.7** La UGEL Huancayo, es responsable de absolver aspectos no previstos en la presente Directiva de acuerdo a su jurisdicción, en concordancia a lo establecido.

Huancayo, diciembre del 2020

*Mr. Eduardo E. Velásquez Cornejo*  
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
UGEL HUANCAYO



“Año de la universalización de la salud”

ANEXO 1

## ANEXO N° 01

### INFORME DE ACCIONES PEDAGÓGICAS 2020 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA “APRENDO EN CASA” (DEL DOCENTE A LA IE)

UGEL :  
 NIVEL :  
 I.E. / PROGRAMA EDUCATIVO :  
 CICLO :  
 EDAD :  
 DOCENTE :

Acciones pedagógicas	Logros	Dificultades	Acciones a mejorar
Desarrollo pedagógico por medios virtuales y a distancia de la estrategia AeC			
Seguimiento por medios virtuales y a distancia a estudiantes de la estrategia AeC			
Trabajo colegiado y colaborativo para el desarrollo de la estrategia AeC como docente / directivo			
Materiales educativos en la estrategia AeC			
Participación de padres de familia en la estrategia AeC			

*“Año de la universalización de la salud”*

## ANEXO N° 02

### INFORME GENERAL DESCRIPTIVO DE LOGRO DE COMPETENCIAS PRIORIZADAS EN RELACIÓN AL ESTÁNDAR DE APRENDIZAJE, POR AULA (DEL DOCENTE A LA IE)

UGEL :  
 NIVEL :  
 I.E. / PROGRAMA EDUCATIVO :  
 CICLO :  
 EDAD :  
 DOCENTE :

Para los grados finales de ciclo, se tomará de referencia el estándar establecido por competencia.

Competencias <sup>1</sup>	Logros	Aspectos a mejorar	Acciones a mejorar

<sup>1</sup> El presente cuadro se llenará tomando de referencia las competencias seleccionadas (según la RVM N° 193-2020-MINEDU) y trabajadas durante el año escolar 2020.

“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 03

<b>INFORME DE GESTIÓN ANUAL EN CUMPLIMIENTO DE LA RVM N° 133- 2020 MINEDU ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2020</b>						
<b>ACTUALIZACION Y ADAPTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR 2020</b>						
<b>ASPECTOS</b>	<b>Logrado</b>	<b>Proceso</b>	<b>Inicio</b>	<b>DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN EN LA IIEE</b>	<b>Dificultadas presentadas</b>	<b>Propuestas de mejora para el 2021</b>
Actualización de IIGG PEI (diagnóstico) al contexto de salud pública actual.						
Actividades de IIGG PAT adaptados al trabajo remoto.						
Comunicación a los miembros de la comunidad educativa que se cuenta con los IIGG adaptados a la pandemia COVID-19						
Presentó el Plan de recuperación Adaptado (SOLO PARA IIEE PRIVADAS)						
Presentó el informe según D.L. 1476 (SOLO PARA IIEE PRIVADAS)						
<b>COMISIONES Y COMITES 2020</b>						
<b>ASPECTOS</b>	<b>Logrado</b>	<b>Proceso</b>	<b>Inicio</b>	<b>DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN EN LA IIEE</b>	<b>Dificultadas presentadas</b>	<b>Propuestas de mejora para el 2021</b>
Funcionamiento de comités y comisiones de acuerdo al contexto de emergencia sanitaria						

**“Año de la universalización de la salud”**

El CONEI ejerció su rol como órgano de participación, concertación y vigilancia						
El comité de tutoría y orientación educativa siguió lo dispuesto en el DS N°004-2018-MINEDU						
La comisión de gestión de recursos educativos y mantenimiento de infraestructura siguió lo delineado en la Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU						
El comité de alimentación escolar, cumplió con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU (solo para los que cuentan con el servicio)						
<b>INFORME DE COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR 3 2020</b>						
ASPECTOS	Logrado	Proceso	Inicio	DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN EN LA IIEE	Dificultadas presentadas	Propuestas de mejora para el 2021
Se cumplió el cronograma de vacaciones estudiantiles del 27 al 31 de julio.						
La IE realizó jornadas de reflexión participativa de los logros alcanzados y las oportunidades de mejora de los aprendizajes de los estudiantes durante los días de vacaciones de estudiantes						
Gestión de las condiciones operativas: Programa de Mantenimiento (2020-1) FAM, evaluado y aprobado						
Gestión de las condiciones operativas: Programa de Mantenimiento (2020-2) Acondicionamiento de locales educativo para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para estudiantes NEE asociadas a discapacidad 2020-2						

**“Año de la universalización de la salud”**

Adquisición de kits de higiene 2020-3 ( <b>ficha de mantenimiento aprobado</b> )						
<b>Registró la documentación necesaria de las intervenciones a través del sistema "Mi Mantenimiento"</b>						
<b>Entrega y uso oportuno de los materiales educativos: distribución oportuna de los recursos educativos con corte a la matrícula del 7 de mayo</b>						
<b>El comité de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura realizó la recepción, de la conservación, del inventariado, de la distribución y promoción del uso pedagógico de los recursos educativos.</b>						
Realizó el registro de la recepción y asignación de los materiales educativos en la IE en el módulo de materiales de SIAGIE.						
Remitió a la UGEL la Resolución directoral del comité de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura, así como el anexo 1 con las 2 personas de la comunidad. (Of. Múltiple N° 249-2020 - GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR)						
<b>Gestión de riesgo de desastres:</b> La comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, cumple con la difusión, hacia toda la comunidad educativa, de buenas prácticas de higiene y bioseguridad, medidas preventivas y aislamiento social que colaboren a la disminución de contagios de COVID-						
<b>Gestión de riesgo de desastres:</b> Cuenta con el plan de emergencia familiar y desarrollo de actividades de soporte socioemocional en familia en el contexto de la COVID -19.						

**“Año de la universalización de la salud”**

ASPECTOS	Logrado	Proceso	Inicio	DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN EN LA IIEE	Dificultadas presentadas	Propuestas de mejora para el 2021
Soporte y apoyo que brinda el equipo directivo al docente en: Planificación curricular, conducción de los aprendizajes, uso de recursos y materiales educativos.						
Promoción de grupos de inter aprendizaje, comunidades de aprendizaje profesional, y/o talleres dirigidos por el equipo directivo o docentes						
Identificación y socialización las buenas prácticas docentes con su comunidad educativa en diferentes espacios de trabajo colegiado						
Orientaciones a los docentes y otros profesionales sobre los mecanismos a usar para el monitoreo a los estudiantes a fin de verificar si están accediendo y haciendo uso de los recursos brindados por el MINEDU en el marco de "Aprendo en casa"						
Presentación al director de Informe mensual de las actividades realizadas dando cuenta del trabajo remoto realizado .						
Monitoreo del desarrollo de actividades realizadas por los estudiantes. (docentes)						
Uso del portafolio del estudiante como fuente de evidencia del desarrollo de aprendizajes.						
<b>INFORME DE COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR 5 2020</b>						
ASPECTOS	Logrado	Proceso	Inicio	DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN EN LA IIEE	Dificultadas presentadas	Propuestas de mejora para el 2021
Implementó espacios democráticos de participación a nivel de la comunidad educativa.						



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Gobierno Regional Junin

Dirección Regional de Educación Junin

Ugel Huancayo



**“Año de la universalización de la salud”**

Implementó en el RI la actualización de normas de convivencia que contribuyan a la igualdad de derechos y oportunidades, el diálogo intercultural, el respeto y la colaboración en la modalidad a distancia.						
Actúa frente a situaciones de violencia en el hogar contra niñas, niños y adolescentes realizando la derivación a las instancias correspondientes.						
Atención oportuna de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes detectados en el ámbito escolar, siguiendo los protocolos del Siseve						
<b>OTROS</b>						
Realizó actividades o estrategias para el fomento y fortalecimiento de la lectura a nivel institucional, en colaboración con las familias y comunidad para desarrolla estrategias						
Remitió oportunamente la información relacionada al censo escolar						
Establece alianzas o mecanismos de articulación y cooperación con organizaciones, instituciones, autoridades u otros actores del contexto para ampliar la cobertura de estudiantes a la estrategia aprendo en casa						

“Año de la universalización de la salud”

## ANEXO N° 04

INFORME DE GESTIÓN ESCOLAR ANUAL 2020 SEGÚN DIRECTIVA N° DIRECTIVA N° 018-2020-GRJ- DREJ-DGP						
N°	Compromisos <sup>2</sup>	Indicador	Meta	Evidencia	Dificultades	Acciones de mejora
1	Progreso de los aprendizajes de las y los estudiantes de la IE o Programa.	1. Incremento del número o porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en evaluaciones estandarizadas en que participe la IE o programa (Respecto de 2019).  2. Reducción del número o porcentaje de estudiantes que se ubican en el menor nivel de logro en evaluaciones estandarizadas en que participe la IE o programa (Respecto de 2019).				
2	Acceso y permanencia de las y los estudiantes en la IE o Programa.	1. Reducción del número o porcentaje de estudiantes que abandonan sus estudios en el marco de la estrategia AeC, en relación al número de matriculados al inicio del periodo lectivo.				
N°	Compromisos <sup>2</sup>	Prácticas de Gestión	Meta	Evidencia	Dificultades	Acciones de mejora
3	Calendarización y gestión de las condiciones operativas.	1. Elaboración, difusión y seguimiento de la calendarización y prevención de eventos que afecten su cumplimiento. 2. Gestión oportuna y sin condicionamiento de la matrícula. 3. Seguimiento a la asistencia y puntualidad de las y los estudiantes y del personal asegurando el cumplimiento de las horas lectivas. 4. Mantenimiento de espacios salubres, seguros y accesibles que garanticen la salud e integridad física de la comunidad educativa.				



**“Año de la universalización de la salud”**

		<p>5. Entrega oportuna y promoción del uso de materiales y recursos educativos.</p> <p>6. Gestión y mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario.</p>				
4	<p>Acompañamiento y monitoreo para la mejora de las practicas pedagógicas orientadas al logro de aprendizajes previstas en el CNEB.</p>	<p>1. Generación de espacios de trabajo colegiado y otras estrategias de acompañamiento pedagógico, para reflexionar, evaluar y tomar decisiones que fortalezcan la práctica pedagógica de los docentes, y el involucramiento de las familias en función de los aprendizajes de los estudiantes.</p> <p>2. Monitoreo de la práctica pedagógica docente utilizando fichas de monitoreo u otros instrumentos para recoger información sobre su desempeño, identificar fortalezas, necesidades y realizar estrategias de fortalecimiento.</p> <p>3. Promoción del acompañamiento al estudiante y familias en el marco de la tutoría y orientación educativa(TOE)</p> <p>4. Análisis periódico del progreso del aprendizaje de las y los estudiantes identificando alertas e implementando estrategias de mejora.</p>				
5	<p>Gestión de la convivencia escolar.</p>	<p>1. Fortalecer los espacios de participación democrática y organización de la IE o programa, promoviendo relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>2. Elaboración articulada, concertada y difusión de las normas de convivencia.</p> <p>3. Implementación de acciones de prevención de la violencia con estudiantes, familias y personal de la IE o programa.</p> <p>4. Atención oportuna de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes de acuerdo a los protocolos vigentes.</p> <p>5. Establecimiento de una red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar.</p>				





PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional Junin

Dirección Regional de Educación Junin

Ugel Huancayo



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"Año de la universalización de la salud"

Table with columns for UGEL, NIVEL, PRIMARIA, Tipo de IE, and detailed student participation data for 'Aprendo en casa' strategies (Web, TV, Radio, and other media).

Summary table for 'Aprendo en casa' strategies, including columns for 'Estudiantes que SI participan en la estrategia', 'Incorporación de estudiantes en el mes', 'STUDIANTES QUE ABANDONARON LA ESTRATEGIA AEC HASTA ESTE MES', 'Estudiantes que cuentan con su portafolio en el mes', and 'Docentes'.

Table for UGEL Huancayo, NIVEL SECUNDARIA, Tipo de IE, and detailed student participation data for 'Aprendo en casa' strategies across various educational institutions.

Summary table for 'Aprendo en casa' strategies, including columns for 'Estudiantes que participan en la estrategia "Aprendo en casa" por otros medios', 'Estudiantes que NO participan en la Estrategia "Aprendo en casa" desde el inicio hasta la fecha', 'Incorporación de estudiantes en el mes', 'Estudiantes que desistieron en el mes', 'Estudiantes que cuentan con su portafolio en el mes', and 'Docentes'.